



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DON CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ y DON JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO.- El artículo 15 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* preceptúa, bajo la rúbrica de “Lengua de los procedimientos”, lo siguiente:

“1. La lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. No obstante lo anterior, los interesados que se dirijan a



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

los órganos de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma podrán utilizar también la lengua que sea cooficial en ella.

En este caso, el procedimiento se tramitará en la lengua elegida por el interesado. Si concurrieran varios interesados en el procedimiento, y existiera discrepancia en cuanto a la lengua, el procedimiento se tramitará en castellano, si bien los documentos o testimonios que requieran los interesados se expedirán en la lengua elegida por los mismos.

2. En los procedimientos tramitados por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, el uso de la lengua se ajustará a lo previsto en la legislación autonómica correspondiente.

3. La Administración Pública instructora deberá traducir al castellano los documentos, expedientes o partes de los mismos que deban surtir efecto fuera del territorio de la Comunidad Autónoma y los documentos dirigidos a los interesados que así lo soliciten expresamente. Si debieran surtir efectos en el territorio de una Comunidad Autónoma donde sea cooficial esa misma lengua distinta del castellano, no será precisa su traducción”.

Recientemente, el medio de comunicación *VozPópuli* evidenció en un artículo¹ el coste que supone la traducción de las cartas que envían las administraciones públicas a otras lenguas cooficiales.

En concreto, el medio señaló lo siguiente:

“[A]l Estado le cuesta 1.745.454 euros. Así lo ha comprobado Vozpópuli accediendo al documento de licitación del contrato, donde además se desprende que

¹ <https://www.vozpopuli.com/espana/agencia-tributaria-traducir-cartas.html>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Hacienda ha engordado este presupuesto en más de 300.000 euros respecto al anterior”.

Así las cosas, se plantea la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Qué coste exacto ha supuesto para la Administración General del Estado el servicio de traducción a las lenguas cooficiales del Estado desde enero de 2020, desglosado por departamentos ministeriales y servicios?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 14 de junio de 2022.

C.DIP 221367 14/06/2022 10:30

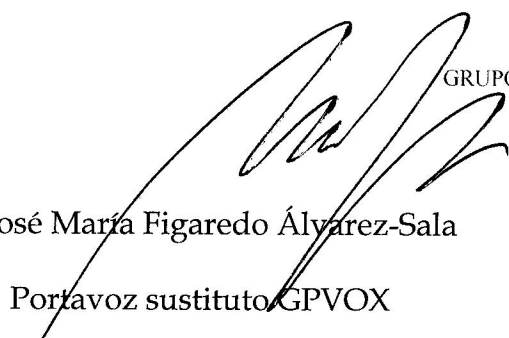


CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO



D. José María Figaredo Álvarez-Sala

Portavoz sustituto GPVOX



Don Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.




Doña María de la Cabeza Ruiz Solás.

Diputado GPVOX.



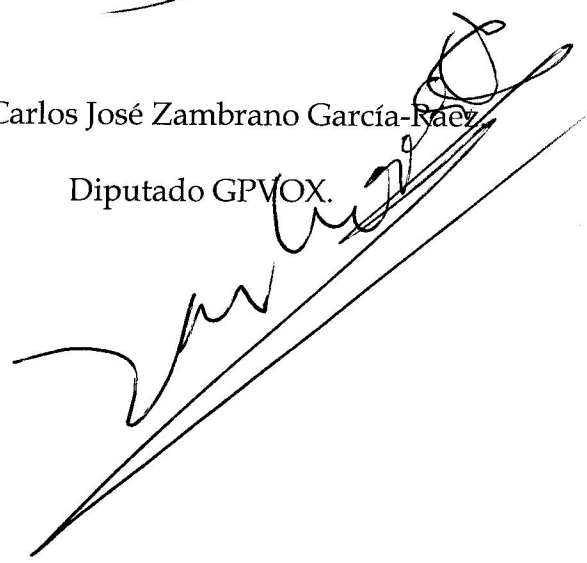
Don Juan José Aizcorbe Torra.

Diputado GPVOX.



Don Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.



Don Carlos José Zambrano García-Raéz.

Diputado GPVOX.